

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

166**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 334 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Móstoles, a 5 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Debo aclarar y aclaro la sentencia antes citada en el sentido de que doña Dulce María Castaño Alfaro y doña Natalia Nguba Ekela deben indemnizar a doña Fatimah Phillips Okeke, en concepto de responsables civiles, la cantidad de 200 euros. Llévase testimonio de esta resolución a los autos, quedando el original en el libro de sentencia y tras la que refiere.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Natalia Nguba Ekela, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 8 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/44.054/10)